



3749 - 9 - TC 20.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.

**APRUEBA Y REGULARÍCESE LA
ADQUISICIÓN DE 01 COCTEL PARA LA
ESCUELA PUNTA COLORADA.**

LA HIGUERA, 10 ENE. 2020

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Ley N°19.886, sobre contratos Administrativos de Sumistros y Prestaciones de Servicios; lo establecido en el Decreto Supremos N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 y lo indicado en el Decreto Exento N° 2 de fecha 2 de enero de 2020 de la I. Municipalidad de la Higuera que aprueba el presupuesto de Educación 2020, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La necesidad de adquirir 01 servicio de coctel para Graduación Sexto Básico de la Escuela Punta Colorada.

SEGUNDO: Que la compra antes dicha se efectúa bajo la modalidad de Trato Directo, el monto de la presente adquisición, no supera las 10 U.T.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 000033

- 1. Apruébese y Regularícese** la Adquisición mediante la modalidad de Trato o Contratación Directa, y por lo tanto, autorícese la emisión de Orden de Compra, a la proveedora Darinka Andrade Orrego, R.U.T. 15.011.847-6, por la suma neta de \$ 411.765 (Cuatrocientos-once mil, setecientos sesenta y cinco pesos) más I.V.A.
- 2. Impútese** el gasto al presupuesto del Departamento de Educación, 215 Subtítulo 22 ítem 01 Asignación 001 denominado "Alimentos para Personas". Fondo SEP.

Anótese, notifíquese, regístrese, comuníquese a quienes corresponda y, hecho, archívese.



Vardo Flores Tabilo
Secretario Municipal (L)



Alcalde

M.

DISTRIBUCIÓN.

1. Secretaría Municipal
2. Finanzas Educación.
3. Adquisiciones Educación.

CNC
CNC/edu